

se sirvió responder que ya había tomado sobre el mismo particular la resolución conveniente, y que encargaba sobre ello el mas profundo secreto. La pretension del rey y asimismo de sus ministros de que tuviese la corona la potestad legislativa única y exclusivamente, al paso que se consultaba á las cortes para dar mas fuerza á la determinacion real, causó que se procediese en materia de tal importancia y tan graves consecuencias con rodeos y misterios, preparando para lo venidero apuros que habian de ser origen de derramarse la sangre á mares, y acarreando una guerra civil con los destrozos á ella consiguientes. Las cortes, aun en su poco valer, alentadas quizá por ver traída á resolución cuestion tan grave, y aun sin duda un tanto estimuladas por lo que en Francia estaba pasando, se arrojaron á trazar peticiones sobre algunos puntos del gobierno interior de la monarquía, y aun hubo procuradores que trataron de expresar sus quejas, y pedir remedio de insufribles abusos. Tuvo noticia el gobierno de intentos que le parecian desmanes peligrosos, y se apresuró á disolver las cortes sin dar muestra de enojo, quedando la ley de sucesion sin resolver ó á lo menos no haciéndose legal la resolución sino en secreto. Se tomó alguna en el ánimo de Florida-Blanca, que dominaba á otro cualquier pensamiento el de odio y miedo á la revolucion que en Francia había empezado con nunca vista violencia, y visos de mayores en lo venidero.

De estos sucesos del reino vecino será bien hablar muy por encima, y en cuanto contribuyen á esclarecer la historia de España contemporánea, no siendo propio de esta ni posible en los estrechos límites de un compendio hacer justicia á su espantosa grandeza.

Juntos en Francia los estados generales en la primavera de 1789, desde luego el estado llano, fuerte por el talento que contenia y el crédito de que gozaba, comenzó á tratar de igualarse para despues sobreponerse á la nobleza y clero. El gobierno había dejado sin resolver de qué modo había de deliberar el nuevo cuerpo, si cada uno de los estados de por sí ó los tres juntos. En el caso primero, el estado llano tenia un voto contra dos en el segundo, siendo su número igual al de los nobles y eclesiásticos unidos formaba la mitad del cuerpo deliberante, y con su superioridad de saber y arrojo, justamente se lisongeaba de dominar á la otra mitad, atrayéndose ó aterrando ó envolviendo á algunos de los que la componian. El rey, sin voluntad propia, y cediendo alternativamente á las agenas, intentó resistir tal pretension, y no supo, empleando ya su debilidad acostumbrada, ya una violencia floja de grande aparato y corto efecto que irritaba sin poner miedo ni contener. Algunos caudillos osados del estado llano hicieron frente á la potestad real, señalándose el conde de Mirabeau, desconceptuado por sus vicios, algo temido por su talento, aunque no se conocia aun cuán grande era, y qué de noble maltratado por los de su clase se había hecho voluntariamente plebeyo para capitanear y dirigir el nuevo poder popular, cuya fuerza y futuro destino conocia. El gobierno, admirado á la par que indignado y amedrentado de tan nuevos atrevimientos, no acertaba á hacer otra cosa que dar muestras de enojo, y ceder sin apariencias de buena voluntad. Al cabo, el esta-